

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 18** *ACUERDO 2137/2021, de 12 de julio, del Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se adjudica, con carácter definitivo, el puesto de carrera convocado mediante Resolución 567/2021, de 29 de abril, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de puestos de carrera vacantes en el organismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo).*

HECHOS

Primero

Mediante Resolución 567/2021, de 29 de abril, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, se convocó para su definitiva provisión, el puesto de carrera de “Coordinador de Centros para Personas con Discapacidad Intelectual de la Agencia Madrileña de Atención Social y Comedores Sociales”.

Segundo

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (6 de mayo), y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la citada convocatoria, procede resolver su adjudicación al trabajador/a que, reuniendo los requisitos establecidos, sea elegido libre y discrecionalmente por el Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Artículos 73 y siguientes del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

Segundo

De conformidad con lo previsto en el número 3 de la disposición transitoria octava del Convenio Colectivo para Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, el personal laboral fijo que ocupe un puesto funcional con carácter provisional en el momento de su conversión en un puesto de carrera conservará el derecho a concurrir a la correspondiente convocatoria de provisión definitiva aun cuando, como consecuencia de esa modificación, dejara de cumplir las condiciones precisas para la ocupación del puesto transformado. Este derecho se podrá ejercitar por una sola vez, y únicamente respecto de dicho puesto.

Tercero

Acuerdo de 25 de octubre de 2017, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, por el que se delegan competencias en el Gerente.

En virtud de lo anterior,

ACUERDO
Primero

Adjudicar el puesto convocado mediante Resolución 567/2021, de 29 de abril, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social “Coordinador de Centros para Personas con Discapacidad Intelectual de la Agencia Madrileña de Atención Social y Comedores Sociales”, a don Juan Luis Fernández Fernández con DNI 110XXX61R, personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, con categoría profesional de Educador.

NPT	DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN / ÁREA	DESTINO	NIVEL PUESTO DE CARRERA -RETRIBUCIÓN
38246	COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AMAS	GRUPOS I Y II / ÁREA INDISTINTA	SERVICIOS CENTRALES (COORDINACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMAS) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS	NIVEL 19 52.938,68 euros

Segundo

El acceso a un puesto de carrera no supondrá en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Tercero

El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a esta adjudicación.

Cuarto

El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente Acuerdo y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 12 de julio de 2021.—El Consejo de Administración de la AMAS, P. D. (Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de octubre de 2017), el Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, José Manuel Miranda de las Heras.

(03/23.660/21)

